



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: lunes, 23 de Octubre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

3466

Habiéndose tramitado en esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de los tributos que se detallan a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referidas modificaciones de las ordenanza fiscales:

- Tasa por servicio de abastecimiento de agua
- Tasa por servicio de alcantarillado
- Tasa por servicio de recogida de residuos
- Tasa por sepultura
- Tasa por uso del velatorio
- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://fuentelencina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelencina a 18 de octubre de 2023. El Alcalde. Santos López Tabernero